

El Excmo. Sr. D. Nicolas Maria de Sierra, Secretario de Estado y del despacho universal de Gracia y Justicia comunica á esta Superior Junta de Gobierno de la Provincia la Real orden siguiente.

EXCMO. SEÑOR:

DON FERNANDO VII, por la gracia de Dios, Rey de España y de las Indias, y en su ausencia y cautividad el Consejo de Regencia autorizado interinamente, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que en las Córtes generales y extraordinarias congregadas en la Real Isla de Leon se resolvió y decretó lo siguiente. Las Córtes generales y extraordinarias tomando en consideracion las repetidas instancias que los actuales individuos que componen el Consejo de Regencia han hecho desde el momento en que instaladas los rehabilitaron para el gobierno del Reyno mientras otra cosa se dispusiese, y posteriormente en varias ocasiones, para que se les admitiese la renuncia de sus importantes cargos, exponiendo el vehemente deseo de ver pasar á otras manos el grave peso de la administracion del Estado, que han sostenido por muchos meses, y en circunstancias tan críticas; han venido en admitirles la renuncia, y tenido á bien decretar que dicho Consejo de Regencia se componga por ahora de tres personas, nombrando al mismo tiempo para este fin al Teniente General Don Joaquin Blak, General en jefe del Exército del centro, al Capitan de Fragata Don Pedro Agar, Director general de las Academias de Reales Guardias Marinas, y al Gefe de Escuadra Don Gabriel Ciscar, Gobernador de la plaza de Cartagena, y que estaba nombrado Secretario del Despacho de Marina. Tendrálo entendido el Consejo de Regencia, y así se hará imprimir, publicar y circular. = Luis del Monte, Presidente. = Evaristo Perez de Castro, Secretario. = Manuel Luxan, Secretario. = Real Isla de Leon 28 de Octubre de 1810. = Al Consejo de Regencia.

Hallándose ausentes de la Real Isla de Leon y Cádiz el Teniente General de los Reales Exércitos Don Joaquin Blak, y el Gefe de Escuadra Don Gabriel Ciscar, dos de los tres individuos que acababan de ser nombrados por las Córtes generales y extraordinarias para componer el Consejo de Regencia, y conviniendo al mejor servicio del Reyno que haya desde luego quien les supla hasta su llegada, han tenido á bien las Córtes nombrar para Regentes interinos

